

Espacio reservado para la DIAN

1. Año

3. Período

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE

Datos
generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV.

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

24. Si es una corrección indique: No. Formulario declaración anterior

25. Actividad
económica

26. Tipo de
contribuyente

Ingresos

Ingresos brutos por exportaciones

27

Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)

28

Ingresos brutos por operaciones excluidas

29

Ingresos brutos por operaciones no gravadas

30

Ingresos brutos por operaciones gravadas

31

Total ingresos brutos (Sume casillas 27 a 31)

32

Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas

33

Total ingresos netos recibidos durante el período (Casillas 32 - 33)

34

Compras

Importaciones gravadas

35

Importaciones no gravadas

36

Compras y servicios gravados

37

Compras y servicios no gravados

38

Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período

39

Total compras netas realizadas durante el período (Sume casillas 35 a 38 - 39)

40

Liquidación
privada

Impuesto generado a la tarifa del 2%

41

Impuesto generado a la tarifa del 5%

42

Impuesto generado a la tarifa del 10%

43

Impuesto generado a la tarifa del 16%

44

Liquidación privada (Continuación)

Otras tarifas

45

IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas

46

Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume casillas 41 a 46)

47

Impuesto descontable por operaciones de importación
Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)

48

49

IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas

50

Total impuestos descontables (Sume casillas 48 a 50)

51

Saldo a pagar por el período fiscal (Si casilla 47 menos casilla 51 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)

52

Saldo a favor del período fiscal (Si casilla 51 menos casilla 47 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)

53

Saldo a favor del período fiscal anterior

54

Retenciones por I.V.A. que le practicaron

55

Saldo a pagar por impuesto (Si casillas 52 - 53 - 54 - 55, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)

56

Sanciones

57

Total saldo a pagar (Si casillas 52 - 53 - 54 - 55 + 57 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)
o Total saldo a favor (Si casillas 53 + 54 + 55 - 52 - 57 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)

58

59

Saldo a favor de la casilla 59 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación

60

Pagos

Valor pago sanciones

61

Valor pago intereses de mora

62

Valor pago impuesto

63


Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
La DIAN somos todos

Signatarios

64. Número de Identificación Tributaria (NIT)

65. DV.

66. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante

67. Cód. Tipo de documento

68. Número documento de identificación

69. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total
(Sume casillas 61 a 63) \$

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO
\$3.500

983. No. Tarjeta profesional

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

NO DILIGENCIABLE

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto sobre las ventas. Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de esta declaración de corrección. Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1000) más cercano, si no hay cantidad que registrar, escriba cero (0).

- Consulte las tablas de codificación en la cartilla de instrucciones o en la dirección: www.dian.gov.co.
1. **Año:** Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Esta conformado por cuatro dígitos. Ej. 2006
3. **Período:** Utilice un formulario por cada período gravable. Registre el código del bimestre al cual corresponde la declaración, según la siguiente tabla:
01 Enero – Febrero 03 Mayo – Junio 05 Septiembre – Octubre
02 Marzo – Abril 04 Julio – Agosto 06 Noviembre – Diciembre
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN sin el dígito de verificación, antes del guión, tal como aparece en el certificado del RUT. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV:** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en el certificado del RUT.
7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, como está inscrito en el RUT, por ejemplo: "La Ideal y Cia. Ltda." o "Pérez Hermanos Sociedad de Hecho".
24. **Si es una corrección indique:** No. formulario declaración anterior: Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2006, escriba aquí los trece dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección. Si va a corregir una declaración de años anteriores, escriba en esta casilla los catorce dígitos del autoadhesivo de la declaración que va a modificar.
25. **Actividad económica:** Escriba el código que corresponda a la actividad económica principal que le generó el mayor valor de ingresos operacionales en el período gravable a declarar, de acuerdo con la tabla de "Actividades económicas" dispuesta por la Resolución DIAN 11351 del 28 de noviembre de 2005.
26. **Tipo de contribuyente:** Escriba en esta casilla el código correspondiente al tipo de contribuyente, así:
1 Persona Jurídica o asimilada
2 Persona Natural o asimilada
3 Gran Contribuyente
27. **Ingresos brutos por exportaciones:** Escriba en esta casilla el valor FOB correspondiente a las exportaciones realizadas en el período. Incluya también en esta casilla el valor obtenido por la venta en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que se presten a tales sociedades (Art. 481 Lit. b. E.T.). Por valor FOB se entiende el valor de la mercancía puesta en el sitio de embarque, sin incluir fletes ni seguros.
28. **Ingresos brutos por operaciones exentas. (Territorio nacional):** Escriba el total de ingresos por operaciones exentas realizadas en el territorio nacional durante el período, diferentes a las exportaciones. Para estos efectos, hay operaciones exentas relativas a la venta de bienes y relativas a la venta de servicios que deben estar señaladas de manera expresa en la Ley. En cuanto a bienes, para los productores correspondientes, es exenta la venta de los bienes señalados por el artículo 477 del Estatuto Tributario o en otras disposiciones especiales, tales como carnes, leche, queso, huevos de aves frescos, cuadernos tipo escolar, libros y revistas con excepción de los indicados por el artículo 154 de la Ley 489-99, alcohol carburante con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores. Respecto de los servicios, son exentos los servicios prestados en el país en desarrollo de un contrato escrito, siempre y cuando se utilicen exclusivamente en el exterior, por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia y los servicios turísticos prestados a residentes en el exterior que sean utilizados en el territorio colombiano, incluidos los servicios de alojamiento u hospedaje, alimentación y demás servicios que se encuentren dentro del paquete turístico.
29. **Ingresos brutos por operaciones excluidas:** Relación en esta casilla los valores correspondientes a operaciones expresamente excluidas del IVA y que por lo tanto no causan el impuesto sobre las ventas.
30. **Ingresos brutos por operaciones no gravadas:** Incluya en esta casilla el valor de los ingresos que no tienen relación alguna con el impuesto sobre las ventas, tales como: Ingresos laborales, ingresos por enajenación de activos fijos y en general los que no correspondan al giro ordinario de los negocios.
31. **Ingresos brutos por operaciones gravadas:** Incluya en esta casilla el valor de los ingresos por operaciones gravadas realizadas durante el período relativas a: La venta de bienes corporales muebles, venta o prestación de servicios en el territorio nacional, importación de bienes corporales muebles, circulación venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías, la venta de activos fijos realizados habitualmente por cuenta y a nombre de terceros y la venta de aerodineros realizadas durante el período. Tenga en cuenta la base gravable en cada operación y que no haya sido expresamente exceptuada o excluida.
Nota: Para las bases gravables, consulte la cartilla de instrucciones de la declaración del impuesto sobre las ventas.
32. **Total ingresos brutos:** Sume el total de valor de las casillas 27 a 31. En ningún caso incluya el valor de los ingresos generados por el sistema de ajustes integrales por inflación, Decreto 401 de 1994.
33. **Menos devoluciones en ventas anuladas rescindidas o resueltas:** Indique en esta casilla el valor correspondiente a las devoluciones efectuadas en el período a declarar, por ventas de éste o de períodos anteriores por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas. El valor a llevar no incluye el IVA. En caso contrario escriba cero (0).
34. **Total ingresos netos recibidos durante el período:** Registre en esta casilla el resultado de tomar las casillas 32 menos la 33.
35. **Importaciones gravadas:** Escriba el valor de las importaciones gravadas realizadas durante el período, es decir, la sumatoria de la base de la liquidación del IVA indicado en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación, que den derecho a impuesto descontable.
36. **Importaciones no gravadas:** Escriba el valor de las importaciones no gravadas realizadas en el período. Deberá registrar la sumatoria del valor en aduanas más los gravámenes arancelarios determinados en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación. La exclusión debe constar de manera expresa en una disposición legal, como es el caso de cuando se exige que para el efecto no exista producción nacional del bien.
37. **Compras y servicios gravados:** Incluya en esta casilla el valor de las compras de bienes y servicios gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones gravadas registrados en la factura comercial o documento equivalente que den derecho a impuesto descontable.
38. **Compras y servicios no gravados:** Incluya en esta casilla el valor de las compras de bienes y de servicios no gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones no gravadas registrados en la factura comercial o documento equivalente.
39. **Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período:** Registre en esta casilla el valor correspondiente al total de las devoluciones efectuadas en este período, por compras realizadas en éste o anteriores períodos en razón a operaciones anuladas, rescindidas o resueltas. No incluya el IVA liquidado en la compra.
Nota: Tenga en cuenta que el valor de la devolución por anulación, rescisión o resolución no constituye ingreso y sólo procede si se encuentra debidamente respaldado en la contabilidad del responsable.
40. **Total compras netas realizadas durante el período:** Sume el valor de los bienes o servicios que usted adquirió durante el período (Casillas 35 a 38) y réstele el valor de la casilla 39 (Devoluciones del período en compras anuladas, rescindidas, resueltas).
41. **Impuesto generado a la tarifa del 2%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 2% (Sacrificio de animales vivos, artículo 468-2 del E.T.); si no tuvo operaciones escriba cero (0)
42. **Impuesto generado a la tarifa del 5%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 5% (Juegos de suerte y azar, literal d) del artículo 420 del E.T.); si no tuvo operaciones escriba cero (0)
43. **Impuesto generado a la tarifa del 10%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 10% (bienes incluidos en el párrafo primero del artículo 468-1 y servicios del artículo 468-3 del E.T.); si no tuvo operaciones escriba cero (0)
44. **Impuesto generado a la tarifa del 16%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 16% (tarifa general); si no tuvo operaciones, escriba cero (0).
45. **Otras tarifas:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a otras tarifas como: 20%, 25% y 35%, 38%, etc., según los artículos 471, 473, etc., del Estatuto Tributario, respectivamente. Si no tuvo ninguna operación gravada con alguna de estas tarifas escriba cero (0).
46. **I.V.A. Recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas:** Registre en esta casilla el valor del IVA que fue descontado en períodos anteriores y que ha recuperado en el período a declarar, por el total de las devoluciones en compras que efectuó en este período, de acuerdo con lo declarado en la casilla 39.

47. **Total impuesto generado por operaciones gravadas:** Escriba el total del impuesto generado por las operaciones gravadas durante el período. Para el efecto, sume el valor del impuesto generado en cada caso según lo declarado en las casillas 41 a 45 más el valor del impuesto sobre las ventas que ha sido recuperado por las compras devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas en el período, casilla 46.
48. **Impuesto descontable por operaciones de importación:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas liquidado por las importaciones de bienes corporales muebles realizadas en el período, siempre y cuando tenga derecho a solicitarlo como impuesto descontable.
49. **Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones):** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la compra de bienes corporales muebles, incluyendo también el valor del impuesto sobre las ventas generado en compra de productos derivados del petróleo; registre además el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades productoras de renta. Lo anterior, siempre y cuando en los eventos mencionados y de acuerdo con las disposiciones legales haya lugar a solicitar este impuesto como descontable. También incluya el IVA asumido como retención en la fuente en operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado.
Nota: Consulte los conceptos básicos de impuestos descontables y su imputación proporcional en las operaciones gravadas, excluidas y exentas, en la cartilla de instrucciones del impuesto sobre las ventas.
50. **I.V.A. resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas:** Registre en esta casilla el valor del IVA devuelto en el período, por anulación, rescisión o resolución de operaciones que en su momento estuvieron sujetas al impuesto. Para el efecto, determine el valor resultante de aplicarle al monto de la operación anulada, rescindida o resuelta, la tarifa correspondiente, de lo contrario escriba cero (0).
51. **Total Impuestos descontables:** Sume el valor de las casillas 48 (Impuesto descontable por operaciones de importación) más 49 (Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones) más 50 (IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas).
52. **Saldo a pagar por el período fiscal:** Si casilla 47 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) menos casilla 51 (Total impuestos descontables) es mayor que cero (0), registre el valor en esta casilla. De lo contrario escriba cero (0).
53. **Saldo a favor del período fiscal:** Si casilla 51 (Total impuestos descontables) menos casilla 47 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) es mayor que cero (0) escriba el resultado. De lo contrario escriba cero (0).
54. **Saldo a favor del período fiscal anterior:** Traslade a esta casilla el valor que figure en la casilla: "Total Saldo a favor por este período" del formulario Año 2005, cuando esté declarando primer bimestre del año 2006; o casilla "o Total saldo a favor" del formulario año 2006 cuando esté declarando segundo a sexto bimestre del año 2006, siempre y cuando no se haya solicitado su compensación o devolución, de lo contrario escriba cero (0).
55. **Retenciones por I.V.A. que le practicaron:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones en la fuente que le practicaron a título del impuesto sobre las ventas en el período que está declarando o en los dos períodos anteriores siempre y cuando estén contabilizadas en este período. No incluya el IVA asumido como retención en la fuente en operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado declarado en la casilla 49 cuyo tratamiento se hará como impuesto descontable.
56. **Saldo a pagar por impuesto:** A la casilla 52 (Saldo a pagar por este período fiscal) reste el valor de las casillas: 53 (Saldo a favor del período fiscal), 54 (Saldo a favor del período fiscal anterior) y 55 (Retenciones por IVA que le practicaron), si el resultado es mayor a cero (0) escríbalo, de lo contrario escriba cero (0). Recuerde que los saldos a favor no pueden haber sido solicitados en devolución o compensación.
57. **Sanciones:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima. Para el año calendario 2006, consulte la sanción mínima establecida en el decreto de actualización de cifras.
58. **Total a pagar:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escríbalo en esta casilla: de lo contrario registre cero (0): A la casilla 52 (Saldo a pagar por este período fiscal) reste las casillas: 53 (Saldo a favor del período fiscal), 54 (Saldo a favor del período fiscal anterior) y 55 (Retenciones por IVA que le practicaron) y sume casilla 57 (Sanciones).
59. **O Total saldo a favor:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escríbalo en esta casilla: de lo contrario registre cero (0): Sume las casillas 53 (Saldo a favor del período fiscal) + 54 (Saldo a favor del período fiscal anterior) + 55 (Retenciones por IVA que le practicaron) y réstele el valor de las casillas 52 (Saldo a pagar por este período fiscal) y 57 (Sanciones).
60. **Saldo a favor de la casilla 59 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación:** Registre en esta casilla el valor del IVA que según normas legales pueda solicitar en devolución o compensación, como productor de bienes exentos, exportador y/o por el IVA que le hayan retenido en la fuente. De lo contrario escriba cero (0).
61. **Valor pago sanciones:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por sanciones si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).
62. **Valor pago intereses d. mora:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por concepto de intereses si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).
63. **Valor pago impuesto:** Registre el valor que va a cancelar con la presentación de la declaración, por concepto del impuesto sobre las ventas.
64. **Número de Identificación Tributaria:** Si usted firma como representante del declarante y está registrado en el RUT, escriba, sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN, en el evento de no estar registrado escriba el número de su documento de identificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
65. **Dígito de verificación:** Si usted firma como representante del declarante y está registrado en el RUT, escriba el número que en el NIT se encuentra separado por un guión, denominado "Dígito de verificación" (DV), en el evento en que no esté registrado no diligencie esta casilla.
66. **Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante:** Los apellidos y nombres de quien suscribe la declaración (En calidad de representante) se deben transcribir tal como aparecen en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en el RUT, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar la declaración. En el evento en que la persona que suscribe la declaración no esté inscrita en el RUT, debe registrar esta información de acuerdo a como figure en su documento de identificación, así: Primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres, Ej.: Suárez Pérez José María.
67. **Código tipo de documento:** Si la declaración debe estar suscrita por contador o revisor fiscal, seleccione de la siguiente tabla, el tipo de documento de identificación así:
- | | |
|----------------------------|--|
| 13. Cédula de ciudadanía | 31. NIT |
| 21. Tarjeta de extranjería | 41. Pasaporte |
| 22. Cédula de extranjería | 42. Documento de identificación extranjero |
68. **Número documento de identificación:** Si usted firma como contador o revisor fiscal escriba el número de su documento de identificación según selección en la casilla anterior. Si está registrado en el RUT, escriba, sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
69. **Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal:** Escriba el nombre completo y en orden como figure en el documento de identificación de quien firma como contador o revisor fiscal: Primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres. Ej.: Suárez Pérez José María.
981. **Código de representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación si es el declarante quien la suscribe, de acuerdo con la siguiente tabla: Tenga en cuenta que si es el declarante quien la suscribe, no debe diligenciar esta casilla.
- | | |
|--|--|
| 01. Administrador judicial | 12. Factor |
| 02. Administrador privado | 13. Funcionario delegado obligaciones formales |
| 03. Agente exclusivo de negocios en Colombia | 14. Heredero con administración de bienes |
| 04. Agente oficioso | 15. Liquidador |
| 05. Albacea | 16. Mandatario |
| 06. Apoderado especial | 17. Padre |
| 07. Apoderado general | 18. Representante legal principal |
| 08. Asignatario | 19. Representante legal suplente |
| 09. Comunero | 20. Síndico |
| 10. Curador | 21. Tutor |
| 11. Donatario | 99. Otra representación |

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

982. **Código contador, revisor fiscal:** Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así: 1. Contador, 2. Revisor fiscal.

Para lo anterior, tenga en cuenta lo siguiente:

Contador: Los responsables del impuesto sobre las ventas obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año (2005) sean superiores al valor que establezca el Decreto de actualización de cifras, o cuando la declaración del impuesto sobre las ventas presente un saldo a favor del responsable.

Revisor fiscal: Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Firma del contador o revisor fiscal: Espacio destinado para consignar la firma del contador o revisor fiscal.

983. **Número de tarjeta profesional:** Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la entidad competente.

996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora:** Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora.

997. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora.

CODIGO
BARRAS

7707212481407